



STRH

202651600019636

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1963 DE 2026

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa en encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* se estableció la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, señalando las funciones generales de sus dependencias, y fueron creadas dentro de la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Subdirección Técnica de Adquisición Predial y la Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor, que dependen de la Dirección Técnica de Predios.

Que así mismo, mediante Acuerdo 005 de 2025 *“Por el cual se establece la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones”*, se estableció la planta de empleo del Instituto, realizando la creación de los cargos requeridos para su funcionamiento.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante la Resolución No. 3572 del 29 de diciembre de 2025, la Dirección General del IDU aceptó la renuncia presentada por el servidor público **JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DIAZ** respecto del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, a partir del 30 de diciembre de 2025.

Que el empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se encuentra en vacancia definitiva desde el día 30 de diciembre de 2025.

Que dada la existencia de la vacante definitiva en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mediante Resolución No. 1833 del 14 de julio de 2026, la Dirección General determinó



STRH

202651600019636

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1963 DE 2026

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa en encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

encargar a la servidora pública **ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64.589.884**, a partir del día catorce (14) de julio de 2026.

Que la Ley 909 de 2004, “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 24, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayo fuera de texto)

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2026, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitó dar por terminado, a partir del 27 de julio de 2026, el encargo conferido a la servidora pública **ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64.589.884** en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, y así mismo, solicitó encargar, a partir de la misma fecha, en dicho empleo, a la servidora pública **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.034.164, quien es titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, solicitando adelantar el acto administrativo correspondiente.



STRH

202651600019636

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1963 DE 2026

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa en encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone: “Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 dispone: “ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.” (Subrayado fuera de texto)

Que dada la existencia de la vacante definitiva en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, por necesidad del servicio la administración determinó encargar a la servidora pública **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.034.164, a partir del día veintisiete (27) de julio de 2026.

Que la servidora pública **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.034.164, es titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 734 del 22 de julio de 2026 se pudo establecer que **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, y no se encuentra incurso en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

Que, por lo anteriormente indicado, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente efectuar el encargo de **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA** en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, por el término de tres (3) meses contados a partir del veintisiete (27) de julio de 2026, prorrogable por tres (3) meses más o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.



STRH

202651600019636

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1963 DE 2026

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa en encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar a partir del día veintisiete (27) de julio de 2026, el encargo efectuado a la servidora pública **ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64.589.884**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PARÁGRAFO: La servidora pública **ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ** deberá continuar desempeñando las funciones propias del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del veintisiete (27) de julio de 2026 a la servidora pública **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.034.164, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión de la servidora designada, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La servidora pública **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA** no se separará del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras desempeñe en encargo el empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

PARÁGRAFO TERCERO. Por principio de favorabilidad, el presente encargo no genera diferencia salarial, teniendo en cuenta que la asignación salarial del empleo titular es mayor que la del empleo en encargo.



STRH

202651600019636

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1963 DE 2026

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa en encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

ARTÍCULO TERCERO. El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL de la DIRECCIÓN GENERAL**, dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, se entenderá prorrogado automáticamente por una sola vez hasta por tres (3) meses adicionales, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo.

Así mismo, el encargo terminará de pleno derecho cuando se provea de manera definitiva el empleo o cuando se cumpla el término máximo legal del encargo, sin que para ello se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA** y a **ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 27 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 27-07-2026 10:24:15 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos